



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00199477-NEU-MEI-ANR OPERATIVO LEÑA 2021- MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

VISTO:

El EX-2021-00199477-NEU-MEI, Expediente de Gestión Documental N° 8220-000826/2021, el Decreto N° 329/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 329/20 se otorgó un aporte no reintegrable a los municipios y comisiones de fomento, a fin de que por intermedio de los mismos se lleve adelante el “Operativo Leña 2020” con el objeto de asistir con la entrega de leña a familias de escasos recursos del interior de la Provincia del Neuquén;

Que a fin de darle continuidad a dicha asistencia durante el presente año, mediante el expediente citado en el Visto se tramita la ejecución del “Operativo Leña 2021” destinado a satisfacer las necesidades de calefacción y cocción de alimentos de la población que no cuenta con recursos necesarios para financiarse en forma autónoma;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un único aporte por todo concepto para financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a distintas comisiones de fomento y municipios;

Que el Gobierno provincial, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, considera procedente apoyar a los Municipios y Comisiones de Fomento alcanzados por esta norma, otorgándoles el aporte financiero para que afronten los gastos necesarios para llevar adelante este operativo;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme establece el artículo 34° inc. 7) de la Ley 2141;

Que en virtud de esto el Gobierno de la Provincia del Neuquén considera procedente suscribir con cada uno de estos Municipios y Comisiones de Fomento el modelo de Convenio que como IF-2021-00251463-NEU-MEI forma parte de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **MODIFÍCASE** el Presupuesto General Vigente de acuerdo **IF-2021-00239821-NEUSIP#MEI** que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: **OTÓRGASE** a las municipalidades y comisiones de fomento que se indican en el **IF-2021-00239826-NEU-SIP#MEI** que forma parte del presente decreto, un aporte no reintegrable por la suma total de pesos veinticuatro millones ochocientos doce mil setecientos cincuenta y seis (\$24.812.756.-), destinado a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a ser distribuida en el marco del “Operativo Leña 2021” en el ejido de dichas localidades y parajes aledaños.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de Convenio que forma parte de la presente norma como **IF-2021-00251463-NEU-MEI** y **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura y al señor Secretario del Interior y Gobiernos Locales a suscribir el mismo en representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las partidas del Presupuesto General Vigente, conforme al **IF-2021-00239834-NEU-SIP#MEI** que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia hasta las sumas indicadas en el **IF-2021-00239826-NEU-SIP#MEI** que forma parte de la presente norma, en función a la disponibilidad financiera.

Artículo 6º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía e Infraestructura y Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.